

El papel del municipio en el desarrollo económico local

Municipality Role in Local Economic Development. A Case Study from Bolivia

Vladimir Gutiérrez Loza

Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia

vladimirgutierrezl@hotmail.com

RESUMEN

El presente trabajo pretende demostrar la transformación del proceso administrativo en el gobierno nacional y su descentralización en poderes municipales. El artículo tomó como estudio de caso al municipio de Poopó, Bolivia. Se mostraron los resultados de su gestión económica y transformación a partir de la aplicación de la Ley de Participación Popular. Se demostró el avance desburocratizado en los nuevos procesos administrativos y de distribución de los recursos.

Palabras claves: *descentralización, participación popular, gestión municipal, planificación administrativa municipal*

ABSTRACT

The present paper is an attempt to demonstrate the transformation of the government's administrative process and its decentralization into municipal powers. To this end, Poopó municipality in Bolivia was studied. The implementation of the People's Participation Law resulted in a better economic management and transformation of the administrative process. These findings further supported the nonbureaucratic advances in the administrative processes and resources distribution.

Key Words: *decentralization, people's participation, municipal management, municipal administrative planning*

INTRODUCCIÓN

El modelo de descentralización participativa que se realiza en Bolivia desde el año 1994 -conocido como "Participación Popular"- se enmarca dentro de las reformas a nivel del espacio local. Antes de 1994 sólo existían 24 municipios urbanos en las capitales de Departamento y ciudades intermedias, mientras que en el resto del territorio y, principalmente, para más del 35 % de la población boliviana que vivía en localidades dispersas de menos de 250 habitantes, la única presencia "institucional" era la Central Sindical. El sindicato, lo comunitario, era la referencia de la sociedad civil y de lo local en ese momento, puesto que la presencia del Estado era como una especie de presencia, sin relación con la comunidad. La organización sindical o comunitaria de base no tenía ninguna relación con la colectividad, con los maestros, ni con los empleados del sector salud: su existencia se reducía a una mínima representación que llegaba desde el nivel central, sin involucrarse mucho con el medio. Es decir, no existía intercambio real entre las necesidades cotidianas de la sociedad y el Estado.

De esta manera se implementaron las Leyes de Participación Popular y de Descentralización Administrativa (Guevara, 2002, p. 26).

Con la ley de Participación Popular (Ley N° 1551) los municipios entran a jugar un rol importante en el desarrollo local, estos procesos de descentralización estatal han buscado "acercar el Estado a la gente" y alentar la participación de la ciudadanía, bajo el principio de que no puede existir desarrollo sin la participación de todos los actores locales, se produjeron cambios sustanciales en el área rural, estos cambios revitalizaron fuerzas locales que se concentraron en una creciente y extensa acción para mejorar las condiciones de vida de su población.

Resulta necesario señalar que la Participación Popular/Descentralización Municipal es un proceso social vital y en pleno desarrollo. Un proceso de descentralización participativa que, una vez iniciado, no ha dependido del gobierno central en funciones; más aún, en algunos momentos fue un proceso que siguió avanzando a pesar de la poca voluntad de algunas autoridades o total abandono de las instancias del gobierno central. Esta vitalidad ha logrado que el peso institucional de los municipios se construya e incremente y que, actualmente, sea imposible pensar en propuestas de gestión pública o políticas estatales, e incluso aquellas inversiones de carácter privado, al margen o sin participación de los municipios. Es decir que el gobierno local municipal -producto de la participación popular y la descentralización- ha redefinido y reconfigurado el perfil del Estado boliviano.

La mayoría de los desempeños más elevados no corresponde necesariamente a los municipios grandes y urbanizados, sino que también resaltan los municipios medianos y pequeños -como el municipio Villa Poopó- que no tenían experiencia previa de gestión pública. Así los avances de los municipios en conjunto no tienen que ver necesariamente con el tamaño y la cantidad de recursos disponibles por los gobiernos municipales.

En cuanto a la relación entre el desarrollo local y el regional, se considera que el municipio es un mecanismo de planificación menor, microrregión, subregión o de la forma que quiera llamársela; además responde también a los objetivos del desarrollo regional más equilibrado, armónico e integral al interior de las regiones, se busca superar los desequilibrios inter-regionales que suelen presentarse (Lima, 2001).

El municipio dentro el contexto local se constituye al mismo tiempo en agente tanto activo como pasivo del desarrollo local. Es decir, el municipio es sujeto y objeto del desarrollo, sujeto al utilizar todos los medios a su alcance para generar el desarrollo local -desde los financieros hasta los culturales- en este proceso también participan actores locales como las organizaciones comunitarias de base, comités de vigilancia, instituciones públicas y privadas del ámbito local, etc. Pero al mismo tiempo, el municipio es objeto del desarrollo cuando se presenta la interrelación en el ámbito local entre los agentes económicos o actores, asumiendo un papel pasivo que permite generar el desarrollo.

En definitiva el municipio se constituye en el agente económico principal del desarrollo local, que permanentemente asume el papel activo en cuanto genera desarrollo y por otro lado, en muchas ocasiones asume el papel pasivo cuando y como resultado de su participación como generador del proceso de desarrollo local, establece las condiciones para que otros agentes económicos la constituyan en el objeto de desarrollo.

La relación entre el desarrollo humano y el desarrollo local encuentra su unidad en el ámbito municipal; el acercamiento entre la sociedad civil y la unidad político-administrativa más cercana (la Municipalidad), consolida esta unidad y asegura paulatinamente el creciente protagonismo de la sociedad civil y de los actores locales en el propio proceso de desarrollo local. El desarrollo local como un proceso de carácter integral, se fundamenta en el individuo, porque son en definitiva los individuos quienes definen los esquemas de desarrollo acordes a sus necesidades, pero al mismo tiempo son los objetos del desarrollo. (Serna, 2003).

Se concluye entonces, que el desarrollo regional y el desarrollo humano están muy ligados al desarrollo municipal; y el municipio es un agente económico tanto del desarrollo local como del desarrollo regional.

Hablar de desarrollo económico local, implica trabajar sobre una dimensión del desarrollo local inseparable de las demás. Se puede decir que uno de los objetivos de esta línea de trabajo es generar riqueza en un territorio. Los instrumentos para esto son, por ejemplo, el fortalecimiento de las empresas existentes, la atracción de nuevas empresas e inversiones, la integración y diversificación de la estructura productiva, el mejoramiento de los recursos humanos del territorio, y la coordinación de programas y proyectos (Tecco, 1997).

Los impactos esperados son la activación de la economía local, el aumento de ingresos y empleo, de la productividad y la calidad del empleo, así como de la recaudación municipal. En fin, en un sentido más amplio, una mejor calidad de vida.

La municipalidad y su gobierno municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

El gobierno municipal como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene entre sus fines promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional; promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas; además de defender y difundir valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio (Tecco, 2004).

El proceso de Planificación Participativa Municipal es un mecanismo que efectiviza la participación de “abajo hacia arriba” y que involucra a las organizaciones sociales en el diseño de su propio destino. Por lo tanto, es el principal instrumento metodológico y operativo de articulación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso de desarrollo. Esta planificación debe estar comprendida en la planificación regional y departamental (Plan de Desarrollo Departamental) y a la planificación nacional (Plan General de Desarrollo Económico Social). Consta de un conjunto de actividades estructuradas metodológicamente e integradas en seis etapas consecutivas que permiten generar retroalimentaciones permanentes, estas son las siguientes: (Serna, 2003).

Preparación y Organización, etapa orientada a generar las condiciones para el proceso de la Planificación Participativa Municipal, comprometiendo la participación de los diferentes actores.

Diagnóstico. Permite lograr el conocimiento de la demanda social, económica y política del municipio a partir del autodiagnóstico que se realiza en cada una de las comunidades comprendidas en la jurisdicción territorial de la sección de Provincia.

Estrategia de Desarrollo Municipal. En esta etapa se define la visión estratégica del municipio: vocaciones, objetivos, estrategias y las prioridades del desarrollo municipal en base al análisis de sus potencialidades, limitaciones, problemáticas y las aspiraciones comunales.

Programación de Operaciones Anuales. Contempla la elaboración participativa del programa del mismo nombre (POA's) orientadas al logro de los objetivos del desarrollo municipal, se jerarquizan prioridades y establecen proyectos contenidos en la Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

La Ejecución y la Administración. En el marco de roles y funciones institucionales, la responsabilidad directa es del Alcalde Municipal, tomando en cuenta las normas y procedimientos de los sistemas de administración y control gubernamental (Ley SAFCO) y de inversiones públicas (SISPLAN, SNIP).

Seguimiento, Evaluación y Ajustes. Orientada a verificar la ejecución del desarrollo municipal a partir del análisis crítico de los resultados en comparación con lo planificado. El análisis de la evaluación de ejecución de POA's y proyectos, permite identificar las necesidades de ajuste del PDM.

El tema central de los municipios es el financiamiento, que permita viabilizar los gastos de inversión (gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público) y gastos corrientes (entendidos como gastos de funcionamiento destinados a suministrar las actividades recurrentes) inmersos en su Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y la Programación de Operaciones Anuales (POA's), para ello se canalizan ingresos de carácter tributario referidos a impuestos, tasas y patentes, e ingresos no tributarios representados por donaciones y legados a favor del municipio, transferencia y contribuciones, venta o alquiler de bienes municipales operaciones de crédito, entre otros recursos.

Estudio de caso: Municipio de Poopó

Análisis e interpretación de estados financieros del municipio de Villa Poopó.

Ver cuadro N° 1. Recursos económicos programados en los POA's de las últimas cinco gestiones.

Cuadro 1. Recursos Económicos Programados en los POA's de las últimas cinco gestiones:						
Gestiones	Recursos	de	Recursos	HIPPIC II	Otros recursos	Saldo caja y Total

	coparticipación tributaria	propios			bancos	
2001	1.253.916	25.000	198.636.	1.044.780	136.571	2.658.903
2002	1.129.228	20.000	608.478	170.033	251.197	2.178.936
2003	954.481	20.000	585.243		761.526	2.321.250
2004	1.222.778	25.000	397.633			1.645.411
2005	1.194.482	25.000	360.524		408.666	1.988.672

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del POA del municipio

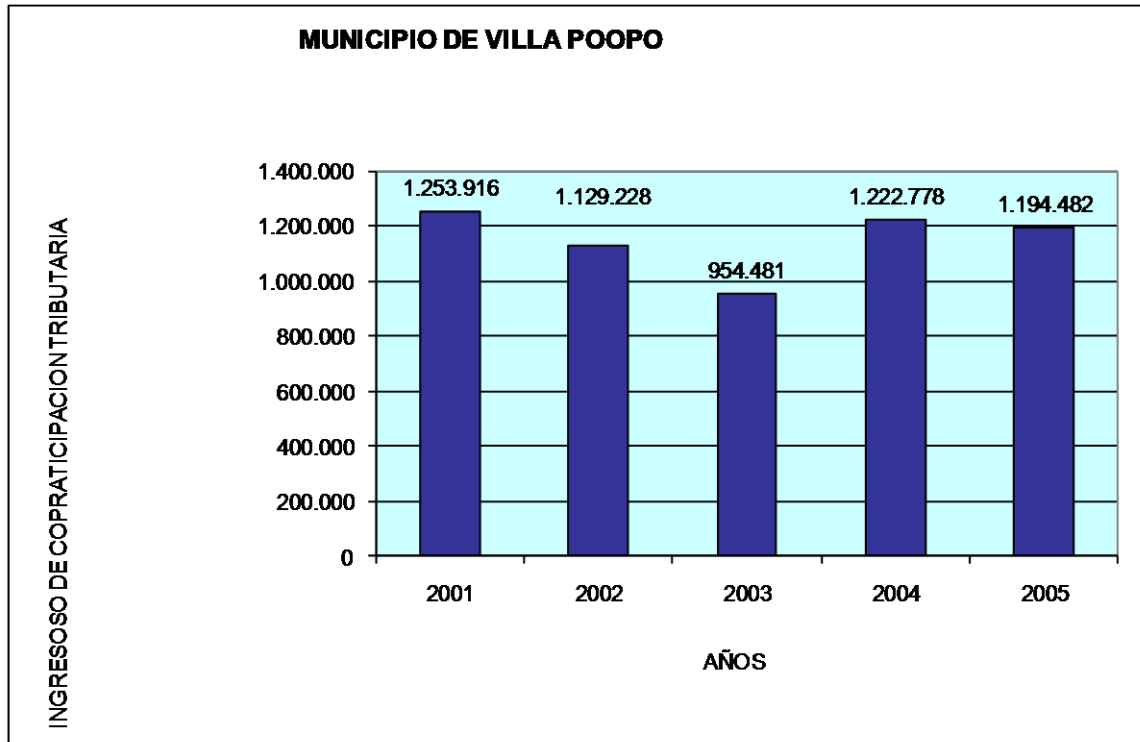
La mayor recaudación obtenida en los últimos cinco años por el municipio de Villa Poopó es el de coparticipación tributaria (llamada también: Recursos de la Participación Popular), proveniente de la recaudación efectiva de los ingresos nacionales (Renta, Aduana y otros) en función al tamaño poblacional, estos ingresos provenientes a título de coparticipación, deben ser destinados en un 85 % a inversión pública y sólo el 15 % restante al gasto corriente, exceptuando alguna disposición modificatoria. Los ingresos municipales propios obtenidos por la municipalidad son aquellos de carácter tributario impuestos, tasas, patentes y alquileres, que también son destinados a gasto corriente, como a gasto de capital. Existen normas legales como la Ley de Participación Popular, la Ley de Municipalidades y la Ley de Gastos Municipales, estas deben cumplir ciertas restricciones en el gasto corriente, de administración o funcionamiento, con los recursos públicos. De acuerdo a la última norma legal estos deben ser iguales o menores al 25 %, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes:

Recursos de Coparticipación Tributaria

Ingresos Municipales Propios

Ver Fig. 1. Ingresos percibidos por coparticipación tributaria (expresado en bolivianos)

Fig. 1. Ingresos percibidos por coparticipación tributaria (expresado en Bolivianos).



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los POA's.

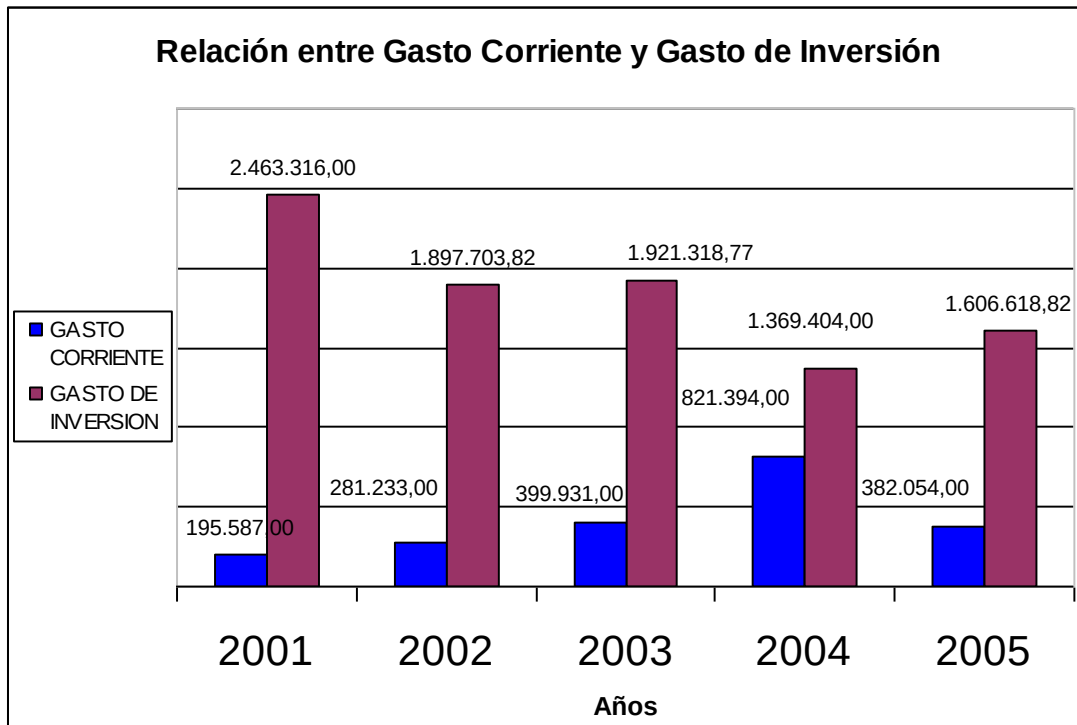
Los recursos provenientes de coparticipación tributaria en las gestiones 2004 y 2005 en el municipio de Villa Poopó han sido de forma ascendente en relación al año 2003, esto básicamente porque se incrementó la población de la región, en el censo del 1992 se contaba con una población de 5 886 habitantes, el último Censo (2001) registraba una población de 6 163 habitantes.

Otro de los recursos percibidos por el municipio son los Recursos del Alivio de Deuda (HIPPIC II), estos deberán ser destinados únicamente para financiar o cofinanciar, según corresponda, programas, proyectos y actividades previamente priorizadas por el gobierno municipal, dentro el Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anuales.

Dentro la elaboración de sus POA's vemos la recaudación de recursos provenientes de ONG's, FPS, aportes de la comunidad, etc., denominados entre Otros Recursos y aquellos saldos caja y bancos de gestiones anteriores.

Ver Fig. 2. Relación entre gasto corriente y gasto de inversión.

Fig. 2. Relación entre gasto corriente y gasto de inversión.



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los POA's.

Para el año 2001 el Plan Operativo Anual del Gobierno Municipal, respondía a lo enunciado en los artículos 107 y 108 de la Ley de Municipalidades, donde distribuyen un 85 % de los recursos provenientes de coparticipación tributaria y el 70 % de ingresos propios a gastos para inversión pública, mientras que el 15 % restante de coparticipación y 30 % de recursos propios a gasto corriente, es interesante resaltar que en las gestiones siguientes se dio un incremento a los gastos de funcionamiento del municipio, rompiendo con los porcentajes establecidos en los artículos antes mencionados, en las gestiones posteriores se distribuyó 50 % a ambos gastos, de recursos propios mientras que los ingresos de coparticipación se hizo incrementando los porcentajes para gastos de inversión, y disminuyendo este porcentaje a gastos corrientes.

Cabe resaltar que el año 2004 hubo un incremento sustancial en el financiamiento de los gastos de funcionamiento, destinados entre los gastos mas grandes a gastos de consumo, adquisición de bienes y servicios y servicios no personales, rompiendo con el reajuste presupuestario establecido por ley, en su POA realizan la sumatoria de los recursos de coparticipación, específicos y toman en cuenta los recursos HIPIC II, para poder alcanzar este porcentaje, cuando se sabe por ley que estos recursos son únicamente destinados a gastos de inversión, del total de ingresos para esa gestión que alcanzaba 2 190 798 Bs. -destinaron 821 394 Bs- que representa aproximadamente el 37,49 % del total de su presupuesto en esa gestión, ya en al año 2005 disminuye su gasto corriente alrededor de 19,21 % del total de su presupuesto (POA. Municipio de Poopó, 2004).

Indicador del Grado de Independencia del Municipio de Villa Poopó. (Rezk, 2004).

$$GI = \frac{Trp - Re}{Trp + Tc + Dc} * 100$$

Donde:

GI = Grado de Independencia

Trp = Total Recursos Propios

Re = Recursos Extraordinarios

Tc = Transferencias Corrientes

Dc = Donaciones Corrientes

Ver cuadro N° 2.

Cuadro 2. Relación de ingresos y gastos del Municipio de Poopó				
Año	Recursos Propios (Bs)	Transferencias Corrientes (Bs)	Total	Grado de Independencia (%)
2001	16.095	1.178.350	1.194.446	1.34
2002	20.000	1.907.739	1.927.739	1.03
2003	20.000	1.481.200	1.501.200	1.33
2004	25.000	1.443.103	1.468.103	1.70
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del presupuesto de gasto consolidado del municipio de Villa Poopó				

Con este indicador podemos ver el porcentaje de recursos propios que la Municipalidad de Villa Poopó es capaz de recaudar, respecto del total de recursos corrientes sin tomar en cuenta la disminución de otros activos financieros (saldos de cuentas) que se va percibiendo en los últimos cuatro años, se resalta que el indicador ha sido progresivo, reflejando una mejora en los contribuyentes de la región. Se percibe que para el año 2004 la Municipalidad de Villa Poopó depende en un 98,3 % de las transferencias del Gobierno Central, tiene 1,7 % de independencia en la generación de recursos, está claro que se debe contar con mayores políticas de corte tributario para que puedan incrementar esta recaudación propia, es necesario incentivar a la población a cerca de la importancia de la recaudación de impuestos, tasas, etc., que beneficiaran a la comunidad en su conjunto.

Ver cuadro N° 3. Tasa de crecimiento en la recaudación de impuestos.

Cuadro 3. Tasa de crecimiento en la recaudación de impuestos			
Año	Monto Total del Impuesto (Bs)	Diferencia	Tasa de crecimiento (%)
2000	18.005	Año Base	Año Base
2001	16.095	-1.910	-11
2002	20.000	3.904	24
2003	20.000	0	0
2004	25.000	5.000	25
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los presupuestos de gasto consolidado del municipio de Villa Poopó			

En el cuadro N° 3, se examina el crecimiento o en algunos años el decrecimiento real de los impuestos y su tendencia en el transcurso de años pasados subsecuentes, al establecer la dinámica de las recaudaciones tributarias, podemos identificar las debilidades que presentó el municipio en el año 2001, mostrando una cifra negativa, es decir, que para esa gestión las políticas de empadronamiento llevadas acabó por el municipio no eran eficaces, sin embargo, vemos una leve mejoría en los años posteriores, sin embargo, como se mencionó antes la recaudación de tributos o gravámenes debe ir incrementándose para lograr el sostenimiento de los servicios

públicos y los gastos de la municipalidad, y no atenerse a las transferencias de capital y transferencias corrientes por parte del sector público o privado.

Elasticidad de recursos propios respecto a la coparticipación tributaria y/o a los recursos HIPPIIC.

Ver cuadro N° 4. Tasas de crecimiento.

Cuadro 4. Tasas de crecimiento		
Año	Coparticipación Tributaria	Recursos HIPPIIC
2001	Año Base	Año Base
2002	-5.11%	328
2003	4.65%	-12.71
2004	28.69%	-32
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los presupuestos de gasto consolidado del municipio de Villa Poopó		

La tasa de crecimiento de un recurso, que se desea analizar en relación a otra tasa de crecimiento es uno de los indicadores particulares de las Municipalidades, porque permite tomar en cuenta la relación de crecimiento de una fuente de financiamiento en relación a dos fuentes de financiamiento distintas, en este caso Coparticipación Tributaria y Recursos HIPPIIC, tomaremos como fuente el año 2004.

Su fórmula es:

$$\text{Terp} = \frac{\text{Tcrp}}{\text{Tcct} + \text{Tcrh}}$$

Donde:

Terp = Tasa de elasticidad de recursos propios.

Tcrp = Tasa de crecimiento de recursos propios.

Tcct = Tasa de crecimiento de la coparticipación tributaria.

Tcrh = Tasa de crecimiento de recursos HIPPIIC.

Existen tres casos:

$$\text{Terp} = \frac{25}{0,41 \cdot (-28.69) + (-32)} = -$$

Primer caso: el indicador se encuentra las tasas de crecimiento están paralelas

Segundo caso: el indicador se encuentra por debajo del 0,5 %, la tasa de los recursos propios no se encuentran creciendo paralelamente.

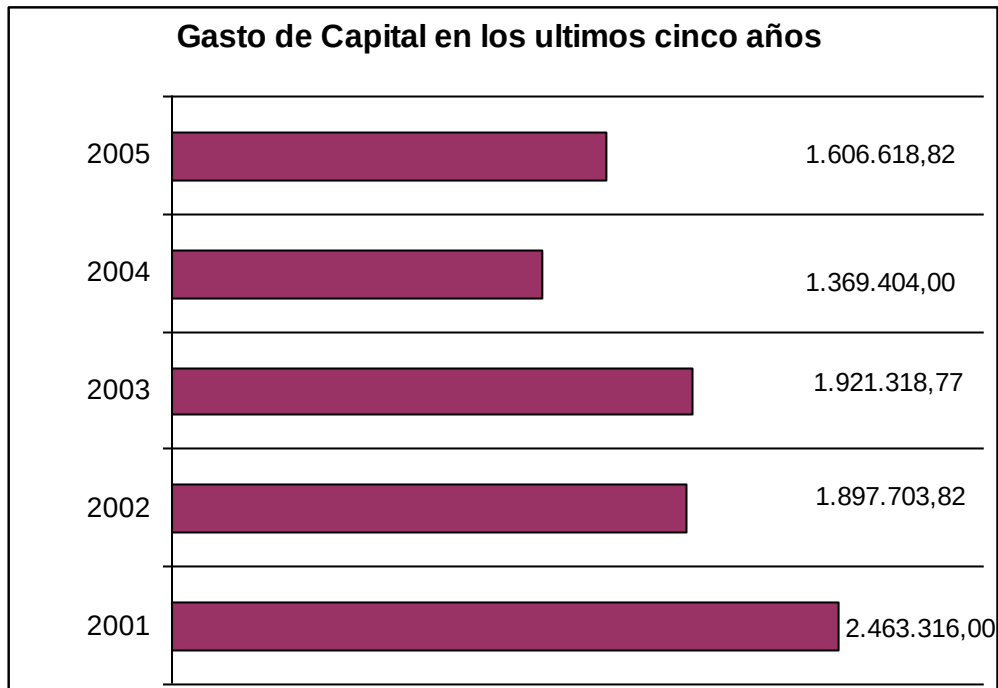
Tercer caso: el indicador se encuentra por encima del 50 %, la tasa de recursos propios se encuentra creciendo más que los otros dos.

Es preocupante este indicador ya que cuando la tasa de los recursos propios no es proporcional a las de coparticipación tributaria y recursos HIPPIIC, indica que éste no está creciendo paralelamente a los otros dos recursos, esto significa que en el tiempo, la municipalidad de Villa Poopó estará dependiendo integralmente de los recursos del Gobierno Central, situación que deberá ser tomada en cuenta para revertir el grado de dependencia de los recursos de la Administración Central, a través de políticas

institucionales que comprometan a la comunidad para contribuir a la municipalidad con el pago de tributos.

Con estas cifras expuestas, se quiere recalcar la importancia que debe poner la Municipalidad en la recaudación de sus “Recursos Propios”, así consiguen mayor presupuesto para la ejecución de sus programas y proyectos plasmados en sus POA’s.

Fig. 3 Gasto de capital programados en sus POA’s.



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los POA’s.

En la Fig. 3, se observa que en las últimas tres gestiones, la municipalidad ha ido incrementando sus gastos de inversión. Para la gestión 2004 el municipio fue priorizado como el mejor municipio, ya que Poopó tenía un recurso adicional al POA 2004 tal cual establece el balance de gestión.

En la gestión 2004, el gasto de inversión que realizó el municipio, una gran parte de esto se realizó en la construcción del edificio de la Honorable Alcaldía Municipal de Poopó (el 12,5 %). Otro de los mayores gastos recae en la construcción del Parque Ecológico (Gramado Verde) con 12,1 %, y con 8,5 % en el proyecto Preservación Grabados Inca Pinta. Estas son las inversiones de mayor costo que se realizó en dicha gestión, la fuente de financiamiento provino de la coparticipación tributaria y recursos HIPIC, en temas de educación se invirtió 139 261,79 Bs.- (que equivale al 8,6 %), son para fortalecimiento a la educación, desayuno escolar e infraestructura deportiva, entre otros. Es claro que la inversión ejecutada (117 401 Bs.-) en servicios de educación y fomento al deporte es mayor a la programada en este rubro, sin embargo, de acuerdo a la Nueva Ley de Municipalidades, es esta entidad quién debe encarar los gastos que se requieren para la educación fiscal, pues este rubro debe ser prioritario para la formación profesional de nuevas generaciones. La asignación de gastos para la educación alcanza la suma de 139 261,79 Bs.- (8,6 %), se constituye en una suma menor que la asignada a áreas verdes de la localidad.

En términos de eficacia, el gobierno municipal de Villa Poopó cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (1999), producto del consenso, aunque se relacione sólo parcialmente con los POA's.

En cuanto a su eficiencia, el proceso de formulación del POA -articulado en parte con el PDM- se lleva adelante por medio de un proceso pausado y participativo. Al menos el 80 % de los objetivos señalados en el POA deben ser cumplidos a la hora de hacer evaluaciones periódicas para un funcionamiento adecuado, en la presentación de informes de ejecuciones presupuestarias financieras y técnicas, presentación de balance general, estado de resultados y ejecuciones presupuestarias. Mientras que en lo referente a la equidad en la capacidad de planificar y decidir, los PDM's y POA's estarían incorporando fundamentalmente las demandas priorizadas por los actores sociales del área urbana y parcialmente del área rural municipal; además, de acuerdo a la Memoria del Informe de Actividades, la municipalidad define desde su comunidad, de conjunto con sus Organizaciones Territoriales de Base (OTB's) y con el Comité de Vigilancia, la prioridad de las obras y servicios; para ello se tienen en cuenta los recursos provenientes tanto de la coparticipación tributaria como de los ingresos municipales propios y se gestiona su incorporación en la Programación Operativa Anual.

Hoy en día, en las municipalidades, la planificación está respaldada con las siguientes Leyes y Resoluciones Supremas: la Ley 1178 de 1990 de Administración y de Control Gubernamental, que en su artículo 1ro dice que: regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objetivo de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, planes, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Según la Ley 2028 de Municipalidades de 28 de octubre de 1999 en su artículo 77 menciona: Los gobiernos municipales establecerán procesos integrales de planificación tomando en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en cumplimiento de las normas y sistemas departamentales y nacionales de planificación. Asimismo, en el artículo 78 indica que: los Gobiernos Municipales formularán en el marco de una planificación estratégica el Plan de Desarrollo Municipal bajo las normas básicas, técnicas y administrativas del Sistema de Planificación Nacional y de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, garantizando el carácter participativo del mismo.

Por otro lado, la Ley 2028 de Municipalidades en sus disposiciones finales y transitorias en el artículo 2, numeral III, establece que los Gobiernos Municipales ajustarán y adecuarán sus Planes de Desarrollo Municipal según la realidad seccional, con base a un programa de actualización permanente que garantice la retroalimentación continua por un periodo de cinco años. También indica en el numeral II del mismo artículo, que los municipios que no cuenten con planes de desarrollo dejarán de percibir los aportes provenientes de la coparticipación tributaria.

Es necesario mencionar la Resolución Suprema No 216961 del 23 de mayo de 1997, donde, en su artículo 20 dice lo siguiente: El proceso de Planificación Participativa Municipal se traduce en un conjunto de actividades estructuradas metodológicamente e integradas en seis etapas consecutivas retroalimentadas permanentemente que hacen al Plan de Desarrollo Municipal y su implementación, y que son: preparación y

organización del proceso, elaboración del diagnóstico municipal, formulación de la estrategia de desarrollo, programación de operaciones anuales, ejecución, administración, seguimiento, evaluación y ajuste.

CONCLUSIÓN

Se concluye que el desafío en el tiempo presente es impulsar y fortalecer las economías locales y de manera urgente, ya que se percibe la ausencia de apoyo, especialmente en el rol del gobierno municipal en temas de municipio productivo, limitado en sus posibilidades si no se lo conceptualiza como desarrollo económico local, sólo puede tener validez si se solucionan problemas como la ausencia de políticas públicas, de titulación de la tierra, el fomento e incentivo a la inversión y el acompañamiento para profundizar una demanda social que se ha estancado en la fase de la infraestructura y la provisión de servicios básicos, buscar una mayor productividad, para que de esta manera, se pueda alcanzar rendimientos más altos en la producción de bienes y servicios de cualquier naturaleza.

El gobierno municipal debe tener una visión de hacer más participativa la democracia representativa, para poder alcanzar mayores niveles de equidad y justicia social.

En consecuencia la labor del gobierno municipal, es desarrollar con responsabilidad su desempeño, atender las legítimas demandas sociales, y empeñar su esfuerzo por consolidar el progreso y avance económico como medio para aliviar las desigualdades y aumentar el bienestar de la sociedad a la que representa y por la que fue elegido.

REFERENCIAS

GUEVARA, M. (2002). Leyes de Participación Popular y de Descentralización Administrativa. Bolivia.

Ley de Municipalidades. (1999). República de Bolivia.

Plan Operativo Anual. (2004). Municipio de Poopó, Oruro.

OLÍAS DE LIMA, B. (2001). "La evolución de la gestión pública: la Nueva Gestión Pública". Olías de Lima, Blanca Coord. La Nueva Función Pública en España. Edit. Prentice may.

REZK, E. (2004). Financiamiento Municipal y Sistemas Tributarios Municipales en Bolivia, Paraguay y Guatemala. //www.eclac.org.

SERNA, M. (2003). "El impacto de los referentes internacionales en la transformación de las administraciones públicas latinoamericanas: agentes y dinámicas institucionales". Documentos del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). (biblioteca electrónica), disponible en www.clad.org.ve. Venezuela.

TECCO, C. (1997). "El gobierno municipal como promotor del desarrollo local-regional. Acerca de la adecuación organizacional de los Municipios a los nuevos desafíos y roles institucionales". García Delgado, D. (Comp.) Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina. FLACSO-CBC-UCC, Buenos Aires.

TECCO, C. (2004). Teoría y práctica en la gestión del desarrollo local y regional en Argentina. Ponencia presentada en el VIº Seminario de REDMUNI, 9 y 10 de septiembre de 2004, Villa María, Córdoba.